

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20374412524

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : CALZADOS AZALEIA PERU S.A

Hora de envío : 12:11:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la Adjudicación Simplificada N° 021-2022-ELPU se desprende que para la actual contratación se han realizado CAMBIOS significativos en las especificaciones técnicas del producto orientando la contratación a un determinado postor que cumple estrictamente con todas las condiciones incorporadas en la actual base.

De lo mencionado, se argumentará las incorporaciones que se están realizando para dar ventaja a un postor particular:

En la AS N° 21, solicitaban que el sistema de construcción sea INYECTADO DIRECTO AL CORTE Y NO PEGADO (Pag. 20 de las bases)

Para la presente contratación (AS-37-2023) el único sistema de contratación el CEMENTADO Y PRENSADO.

Al respecto, de acuerdo al Pronunciamiento N° 394-2023/OSCE-DGR se puede evidenciar que el sistema de construcción "INYECCION DIRECTA AL CORTE" presenta mayores beneficios ya que la técnica cementado corresponde a un "PEGADO" en la parte exterior. Sin embargo, el calzado con inyección directa al corte conformaría una pieza sin costuras visibles en el exterior, siendo más resistente y cómodo ya que el corte y la suela están más integrado.

Por tal motivo, nos genera surpicacia que el actual expediente de contratación haya omitido esta técnica de construcción de manera arbitraria, sin considerar que el ISO 20345 ampara esta técnica.

En ese sentido, solicitamos al comité no direccionar y ser imparcial en las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el expediente, ya que como podrán observar la misma Entidad ha optado en el año 2022 por la técnica de INYECTADO y ahora para el año 2023 omitió esta técnica, y solo esta considerando "CEMENTADO Y PRENSADO".

Por último, debemos tener en cuenta que este tipo de calzados busca garantizar y proteger la vida del personal operativo, por ello, las compras deben de tener como finalidad pública la adquisición de equipos de protección personal que permitirá salvaguardar al personal operativo de vuestra Entidad, motivo por el cual deben elegir un sistema de construcción que guarde relación con la finalidad pública.

Se solicita suprimir la técnica cementado y prensado , y considerar el sistema de INYECTADO DIRECTO AL CORTE con la finalidad de mantener una contratación eficiente y no restringir la participación de postores, con el único fin de dar mayores condiciones y beneficios a un postor en particular.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principios que rigen las contrataciones Libertad de concurrencia Eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion el sistema de construccion puede ser alternativamente CEMENTADO Y PRENSADO O INYECCION DIRECTA AL CORTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El sistema de construccion sera cementado y prensado o inyeccion directa al corte.

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20374412524

Nombre o Razón social : CALZADOS AZALEIA PERU S.A

Fecha de envío : 23/10/2023

Hora de envío : 12:11:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo a los documentos para la admisión de la oferta, en el literal e) solicitan que los postores llenen una ficha donde consignen la información técnica del bien ofertado en relación a las especificaciones técnicas solicitadas.

Creemos que con esta documentación y el ANEXO 03 es necesario y suficiente para el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas. Sin embargo, es necesario revelar que para la presente contratación solicitan que los bienes pasen por pruebas realizadas por la PUCP o la UNI.

Al respecto, debemos precisar que revisada la oferta del anterior postor contratado referente a la AS-21-2022-ELPU JUSTAMENTE acredita estas pruebas con una de las 2 opciones solicitadas por la Entidad. También se puede observar que la anterior contratación NO SOLICITABAN EXIGENCIAS NI PRACTICAS que limiten la libre concurrencia de proveedores. JUSTAMENTE para la presente contratación solicitan que las pruebas sean realizadas en estos 2 centros.

OBJETAMOS ESTE PUNTO, ya que de acuerdo al principio de LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO , las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación, debiendo evitarse exigencias y formalidades COSTOSAS E INNECESARIAS. Aunado a ello, se debe prohibir la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o ENCUBIERTO.

Por tal motivo, realizar el pago de viáticos para un servidor público de la Entidad por 2 días en avión ida y vuelta, considerando también las pruebas que deben realizarse estrictamente en esas 2 instituciones, siendo estas PRACTICAS COSTOSAS E INNECESARIAS.

Estimado comité, seamos IMPARCIALES, evitemos direccionar la contratación a un POSTOR que JUSTAMENTE ya cuenta con estas pruebas Y JUSTAMENTE de una de las 2 instituciones solicitadas.

Solicitamos al comité NO CONSIDERAR ESTAS EXIGENCIAS COSTOSAS, en todo caso solicitamos para la acreditación y cumplimiento de las especificaciones técnicas, el calzado ofertado haya pasado por pruebas realizadas por CUALQUIER ENTIDAD QUE CUENTA CON AUTORIZACION POR EL ENTE COMPETENTE (INACAL), tal es así que ampliamos los Entes que son encargados de certificar que los productos cumplen con lo solicitado, sin que sea necesario ser de la PUCP o de la UNI, que obviamente al ser Universidades privadas tienen un costo mucho mayor que otras entidades acreditadas por INACAL.

Por otro lado, solicitamos la incorporación de la ficha técnica y la acreditación de cada especificación técnica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de Concurrencia Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se aclara que, la presentación de las especificaciones técnicas, están establecidos en el numeral 2.2.1.1. literal e) de la documentación de presentación obligatoria de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20374412524

Nombre o Razón social : CALZADOS AZALEIA PERU S.A

Fecha de envío : 23/10/2023

Hora de envío : 12:11:22

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos omitir el hecho de las pruebas realizadas por un representante en la PUCP O UNI.

De lo mencionado, argumentamos que no es necesario contar con la visita de un representante para realizar las pruebas de manera independiente en la PUCP O UNI. Solicitamos que se considere de la siguiente manera:

Previo al internamiento de la mercadería, el postor deberá adjuntar los protocolos de pruebas realizadas como Rigidez eléctrica, resistencia al impacto, resistencia a la compresión y resistencia al desgarro.

Esta acción tendría el mismo resultado, puesto lo que se requiere es que un laboratorio reconocido certifique que el bien ofertado por el postor cumpla estrictamente las pruebas sometidas de acuerdo a las EETT.

Por lo tanto, con la intención de aumentar la PLURALIDAD DE POSTORES y a la vez EVITAR ADOPTAR EXIGENCIAS COSTOSAS E INNECESARIAS se suprima el hecho que un representante se le realice el pago de viaticos, SIENDO UNA ACCION INNECESARIA Y COSTOSA.

Estimado comité, sabemos que una de las respuestas puede ser "dentro de la indagacion de mercado se ha identificado proveedores que cumplen...".

La finalidad pública de toda Entidad es encontrar un proveedor que les permita obtener precios competitivos, y este a su vez permita reducir el presupuesto solicitado, y a la vez garantía del producto ofertado y que tenga experiencia en la materia de contratación.

Por tal motivo, consideramos que mientras exista mayor apertura a empresas pequeñas, MYPES, entre otras, la Entidad tendrá la oportunidad de evaluar diferentes precios que les permita ser austeros en la planificación del gasto público.

Finalmente, solicitamos a vuestra Entidad omita lo solicitado, teniendo en cuenta que el RESULTADO ES EL MISMO, es decir, se obtendrá las pruebas de laboratorio de la PUCP , UNI o cualquier ente que este certificado por INACAL, y antes de la entrega en vuestros almacenes se alcanzarán los resultados para que sean revisados y posteriormente aprobados, teniendo en cuenta este punto ,podemos afirmar que la entrega DEBERIA SER REALIZADA LA CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD RESPECTO A LAS PRUEBAS.

Por lo tanto, se solicita suprimir el pago de viaticos a un representante, y que solo sea considerado los resultados de las pruebas que sean validos antes de la entrega, previa conformidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: 1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, todos los postores pueden establecer en su estructura de costos los que corresponde a las pruebas solicitadas incluido el representante, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las características técnicas ofertadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20374412524

Nombre o Razón social : CALZADOS AZALEIA PERU S.A

Fecha de envío : 23/10/2023

Hora de envío : 15:24:49

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita que se considere "Inyectado directo al corte" como otro sistema de construcción.

Al respecto, las características del calzado en el punto N° 01 "Planta" indican que debiera ser en el sistema cementado y prensado.

Como se había mencionado esta es una técnica, sin embargo, el ISO 20345 contempla la técnica de INYECTADO DIRECTO AL CORTE, motivo por el cual al no considerar este sistema se estaría vulnerando el principio de igualdad de trato y de libertad de concurrencia.

Además, como ya se ha mencionado esta técnica contiene mayores beneficios en resistencia al agua, entre otras características propias de la inyección que no permita que se DESPEGUEN las partes.

Por lo expuesto, solicitamos al comité a considerar el SISTEMA DE INYECCIÓN DIRECTO AL CORTE tanto como en la planta como en el sistema de construcción total.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principios que rigen la contratación Libertad de concurrencia Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el sistema de construcción como el de la planta puede ser alternativamente CEMENTADO Y PRENSADO O INYECCION DIRECTA AL CORTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El sistema de construcción como el de la planta puede ser alternativamente CEMENTADO Y PRENSADO O INYECCION DIRECTA AL CORTE

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20374412524

Nombre o Razón social : CALZADOS AZALEIA PERU S.A

Fecha de envío : 23/10/2023

Hora de envío : 16:32:35

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Estimado comité,

Como se ha podido apreciar la presente contratación esta dirigida a la empresa ANTAMINKA EMPRESA INDUSTRIAL Y SERVICIOS MULTIPLES ANDINA SAC, cuyo producto ofertado será el BS13-MC, el mismo que fue ofertado en la AS N° 21-2022-ELPU.

Sin embargo, para la presente contratación se puede evidenciar que las bases han incorporado ciertos puntos que dan ventaja y están direccionadas a la empresa previamente mencionada.

Ahora bien, CASUALMENTE la Entidad ha incorporado elementos para la NO ADMISION DE LA OFERTA a postores que no presenten protocolos como Resistencia al Impacto, al desgarró, a la abrasión de la suela, a la compresión, a la perforación, al deslizamiento a la rigidez dielectrica y a la unión corte-planta, CASUALMENTE estas pruebas han sido realizadas al código BS13-MC perteneciente a la empresa ANTAMINKA. Sostenemos este punto en vista de la pag. 9 de la oferta de Antaminka para la AS N° 21-2023, que casualidad que las pruebas realizadas al producto son las mismas que la entidad solicitada? y que extraño que una Entidad incorpore como elemento para la admisión de la oferta que el calzado presente estos protocolos justamente para que las demás empresas no pasen a la fase de evaluación y calificación.

Al respecto, NO consideramos necesario la presentación de estos protocolos, puesto que la propia Entidad ha establecido que los botines dielectricos deberán cumplir con normas técnicas referenciadas, para ello se deberán someter a pruebas en el laboratorio de la PUCP (Laboratorio que justamente fue utilizado por el anterior contratista "ANTAMINKA") o UNI.

Asimismo, para ratificar nuestro punto indican que el INCUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE PRUEBA EN EL LABORATORIO, DETERMINARAN LA NO CONFORMIDAD DE LOS MISMOS. Entonces, bajo este criterio, si ya estan usando un mecanismo para prevenir que las empresas cumplan con los protocolos, ¿por que es necesario que la empresa lo adjunte los mismos protocolos para LA ADMISION DE LA MISMA?

Sinceramente no tiene sentido y obviamente es una incorporación en las presentes bases para desestimar a proveedores que no cuenten con ello.

Por otro lado, debemos informar que los productos que las Entidades mantienen características particulares, lo que muchas veces es necesario fabricar los productos a la medida de la solicitud.

Sin embargo, si el zapato no ha sido confeccionado ni diseñado ni mucho menos fabricado, ¿como es posible que el calzado pueda tener protocolos antes de su fabricacion?.

En otras palabras, los protocolos son realizados a calzados ya fabricados , no en proceso de fabricación, siendo así que la Entidad ha solicitado un forro particular que permite cubrir las bajas temperaturas de la región. Sin embargo, no ha considerado que una vez fabricado esta deba pasar por pruebas para asegurar el cumplimiento.

Por lo expuesto y evidenciado, solicitamos al comité a eliminar estas exigencias que solo apuntan a un solo proveedor, si en todo caso es necesario la presentación de los protocolos que sea tal cual como lo consideran en la ETAPAA DEL PLAZO DE DESARROLLO DE PRUEBAS, al fin y al cabo de no cumplir con los resultados no habrá conformidad.

Se incumplen y se adoptan prácticas que no están amparadas en la Ley 30225

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de Concurrencia Transparencia Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, las especificaciones técnicas según las normas solicitadas se verificarán en el laboratorio de pruebas certificado determinado por postor. Los protocolos no serán presentados en la admisión de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las especificaciones técnicas según las normas solicitadas se verificarán en el laboratorio de pruebas certificado determinado por postor. Los protocolos no serán presentados en la admisión de ofertas.

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 10744927051

Nombre o Razón social : ROMERO GIRALDO PAULO ANDRES

Fecha de envío : 25/10/2023

Hora de envío : 17:20:15

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Referente a las pruebas de laboratorio , es necesario incluir Normas internacionales actualizadas en las pruebas de Rigidez Eléctrica y Resistencia al Desgarro , como se aprecia en el cuadro:

NORMAS TECNICAS DE LAS BASES

PRUEBAS:

El botín dieléctrico deberá cumplir con las normas técnicas referenciadas en la ficha técnica.

De los almacenes del contratista, un representante de Electro Puno S.A.A, seleccionará tres (03) pares de botines dieléctricos, un (01) par por talla 39, 40 y 41 dentro de los cinco (05) calendario posterior al plazo de fabricación, para su traslado y entrega de los botines hacia el laboratorio reconocido (PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU O LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA), el cual someterá los botines a pruebas que se describen a continuación.

1. Rigidez Dieléctrica

ASTM D 149-20

ASTM F1116-21

2. Resistencia al Impacto

NTP ISO 20345-2017

3. Resistencia a la Compresión.

NTP ISO 20345-2017

4. Resistencia al Desgarro

ASTM F2412-18a/

ASTM F2413-18

NORMAS A UTILIZAR POR EL POSTOR:

Las Normas que se utilizan para determinar cumplimiento , también son las siguientes:

Las pruebas de :

1. Rigidez Dieléctrica

Actualmente se utiliza la prueba:

ASTM F 2412 18Kv

4. Resistencia al Desgarro

Actualmente es utiliza el :

NTP ISO 20344

Favor de incluir estas Normas Técnicas de evaluación por cumplir estándares internacionales vigentes.

ASTM F 2412 18 Kv

NTP ISO 20344

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 4

Literal: a

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA y VIGENCIA TECNOLOGICA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, las normas a aplicar durante las pruebas deben ser las actualizadas que deberan ser verificadas durante las pruebas. Se modifica las siguientes pruebas:

1. Rigidez Dieléctrica

Actualmente se utiliza la prueba:

ASTM D 149-20 o

ASTM F1116-21 o

ASTM F 2412 18Kv

4. Resistencia al Desgarro

ASTM F2412-18a o

ASTM F2413-18 o

NTP ISO 20344

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las normas a aplicar durante las pruebas deben ser las actualizadas que deberán ser verificadas durante las pruebas. Se modifica las siguientes pruebas:

1. Rigidez Dieléctrica

Actualmente se utiliza la prueba:

ASTM D 149-20 o

ASTM F1116-21 o

ASTM F 2412 18Kv

4. Resistencia al Desgarro

ASTM F2412-18a o

ASTM F2413-18 o

NTP ISO 20344

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20504109195

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 25/10/2023

Hora de envío : 20:59:40

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EVITAR LAS ESTAFAS Y LA ADULTERACION DE LA INFORMACION TECNICA
SOLICITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN, EXIGIR A LOS POSTORES LA PRESENTACIÓN DE UN CERTIFICADO O PRUEBA DE ENSAYO DEL FABRICANTE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

En aras de que los bienes ofertados sean de manera legible y transparente, solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL ÁREA USUARIA, que exija a los postores, adjunten a la presentación de sus ofertas de los EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL como mínimo UN CERTIFICADO DEL FABRICANTE Y UN ANÁLISIS DE PRUEBAS DE ENSAYO (TEST REPORT), emitido por un tercero (Laboratorio especializado y Certificado), que garantice cumplir con lo que indica la norma propuesta en los términos de referencia.

Si el análisis de prueba de ensayo o Test Report se encuentra en otro Idioma; el postor tiene la obligación de adjuntar la TRADUCCION del mismo en el caso de que el producto sea importado; Por tratarse de garantizar la confiabilidad de la protección al Usuario.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, con la finalidad de fomentar la libre concurrencia de los postores, ya se ha establecido las normas técnicas que, el botón dieléctrico debe cumplir, en un laboratorio reconocido (PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU O LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20504109195

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 25/10/2023

Hora de envío : 20:59:40

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EVITAR FRAUDE O ADULTERACION DE LAS FICHAS TECNICAS:

Alertando a vuestra institución que, al no haber productos en el mercado local con la normativa indicada, viene sucediendo que muchas EMPRESAS INFORMALES DE DUDOSA PROCEDENCIA o PERSONAS NATURALES REVENDORAS, están presentando supuestos productos adulterados O SOBREDIMENSIONANDO EL PRECIO POR ENCIMA DEL VALOR DE MERCADO QUE PRESENTAN OFERTAS Y NO CUMPLEN CON ENTREGAR LOS BIENES OFERTADOS Y QUE LO UNICO QUE OCASIONAN ES PERJUDICAR LOS PROCESOS INCUMPLIENDO LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ATENTANDO EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS USUARIOS O EXPONINDO LA VIDA DE LAS PERSONAS; siendo de absoluta responsabilidad del comité, tomar las decisiones que considere pertinentes

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, con la finalidad de fomentar la libre concurrencia de los postores, ya se ha establecido las normas técnicas que, el botón dieléctrico debe cumplir, en un laboratorio reconocido (PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU O LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20504109195

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 25/10/2023

Hora de envío : 20:59:40

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Debemos precisar que, de acuerdo con lo que describe la Ley de las Contrataciones del Estado, sobre los documentos presentados por los postores y su debida admisión, deben cumplir con los principios de imparcialidad, proporcionalidad y razonabilidad, derecho a la igualdad de trato y el principio a la libre concurrencia.

Por lo cual, se solicita al comité de selección que verifique la ACTIVIDAD ECONOMICA precisada en la FICHA RUC de los postores, la cual debe estar relacionada directamente con el objeto y/o rubro de la presente convocatoria, es decir, relacionada a la venta de equipos de protección personal.

Porque existen muchos portores que SU ACTIVIDAD ECONOMICA NO GUARDA NINGUNA RELACION CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, proponiendo PRODUCTOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, SIN CERTIFICACION ALGUNA QUE GARANTICE SU USO, CON EL UNICO PROPOSITO DE LUCRAR SIN SENSIBILIDAD ALGUNA AL RESPETO POR LA VIDA. PRETENDIENDO EXPONER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE MUCHAS FAMILIAS HUMILDES QUE LO UNICO QUE BUSCAN ES ENCONTRAR UN TRABAJO DIGNO Y SEGURO

Siendo de absoluta responsabilidad del comité, tomar las decisiones que considere pertinentes en aras de salvaguardar la vida y la salud de seres humanos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, las bases estandarizadas ya establecen los requisitos de calificación, en el presente procedimiento de selección se considera la experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20504109195

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 25/10/2023

Hora de envío : 20:59:40

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

VULNERAR EL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO: Debemos recordar que La finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se Invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en la Ley.¿

Bajo esta premisa, las exigencias de orden formal y sustancial que la normativa prevea o cuya aplicación surja a partir de su interpretación, DEBEN OBEDECER A LA NECESIDAD DE ASEGURAR EL ESCENARIO MÁS IDÓNEO EN EL QUE, DENTRO DE UN CONTEXTO DE LIBRE COMPETENCIA, SE EQUILIBRE EL ÓPTIMO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y SE GARANTICE EL PLENO EJERCICIO DEL DERECHO DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA PARTICIPAR COMO PROVEEDORES DEL ESTADO.

Por lo expuesto, solicitamos al comité de selección, use el mejor criterio de selección considerando que los ítems de EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, necesarios para garantizar la protección del usuario, si bien es cierto en su mayoría de casos, estos equipos de protección se debe de IMPORTAR, muchos de los POSTORES YA LOS TIENEN EN SUS ALMACENES CON CIERTA ANTIGÜEDAD EXPUESTOS A DETERIOROS DE DESGASTE, llegando al punto de REMATAR SUS PRODUCTOS OBSOLETOS Y CADUCOS CON OFERTAS MUY BAJAS, CON EL UNICO PROPOSITO DE LUCRAR SIN SENSIBILIDAD ALGUNA AL RESPETO POR LA VIDA. PRETENDIENDO EXPONER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE MUCHAS FAMILIAS HUMILDES QUE LO UNICO QUE BUSCAN ES ENCONTRAR UN TRABAJO DIGNO Y SEGURO, por lo cual solicitamos que estos suministros deben de GARANTIZAR y cumplir con cierta rigurosidad de CONTROL Y PROTOCOLOS DE PRUEBA Y/O CERTIFICACIONES VIGENTES DE FABRICA, cumpliendo con una FABRICACION NO MAYOR A DOS AÑOS, para garantizar la confiabilidad de la obra objeto del proceso en evaluación.

Siendo de absoluta responsabilidad del comité, tomar las decisiones que considere pertinentes en aras de salvaguardar la vida y la salud de seres humanos.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que por muestreo se efectuaran las pruebas por un laboratorio reconocido (PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU O LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20504109195

Fecha de envío : 25/10/2023

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:59:40

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

VALOR ESTIMADO

Se recomienda y se alerta al Comité de Selección, se respete el Valor Estimado para el proceso de evaluación, Ya que este valor monetario se fundamenta sobre el resultado precedido del estudio de mercado; Por lo cual, el precio de la oferta no puede estar por debajo del 30% o 50% del valor referencial ya que esta acción ESTARÍA VULNERANDO EL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO

Debemos recordar que La finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se Invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en la Ley.¿

Bajo esta premisa, las exigencias de orden formal y sustancial que la normativa prevea o cuya aplicación surja a partir de su interpretación, deben obedecer a la necesidad de asegurar el escenario más idóneo en el que, dentro de un contexto de libre competencia, se equilibre el óptimo uso de los recursos públicos y se garantice el pleno ejercicio del derecho de las personas naturales y jurídicas para participar como proveedores del Estado.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se aclara que, se procedera de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20504109195

Fecha de envío : 25/10/2023

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:59:40

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

NO ACEPTAR COPY / PAGE DE LOS TDR O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere presentación de ficha técnica y/o catálogo de los bienes, al respecto debemos indicar que en múltiples procesos de selección los postores acreditan el cumplimiento de las especificaciones técnicas haciendo un COPY / PAGE DE LOS TDR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN LAS BASES, Por lo tanto, solicitamos se aclare si en este proceso la entidad admitirá este tipo de ficha técnicas a pesar de que esta sea un COPY / PAGE de las bases.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se aclara que, la presentación de las especificaciones técnicas, están establecidos en el numeral 2.2.1.1. literal e) de la documentación de presentación obligatoria de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20504109195

Fecha de envío : 25/10/2023

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:59:40

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

ACLARACION Y OBJETO DE OBSERVACIONES Y ERRORES, PARA NO SER ADMITIDOS

Según las bases para este proceso, indica que el procedimiento es Suma Alzada, por lo cual solicitamos al comité de selección, ACLARAR, SI es de presentación obligatoria: Adjuntar el anexo 6 en la presentación de la oferta o ingresar el precio directamente en el formulario electrónico; Ya que viene sucediendo de manera recurrente que esta parte de la evaluación es OBJETO DE OBSERVACIONES, exponiendo muchas veces a los postores ser sujeto automático de NO SER ADMITIDOS. Amparándonos bajo el Principio de Libre Concurrencia y de Libre Competencia: se deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se aclara que, se debe adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6, establecido en el numeral 2.2.1.1. literal h) de la documentación de presentación obligatoria de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20509654141

Nombre o Razón social : KAPEK INTERNACIONAL S.A.C

Fecha de envío : 25/10/2023

Hora de envío : 21:14:15

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Considerando coyuntura actual lo cual ha originado menor tiempo de producción de las fábricas, retrasos de envíos en las importaciones, procesos más largos en el embarque y aduanas y por tratarse productos fabricados en el extranjero. Siendo el plazo de 45 días un tiempo que podría generar incumplimientos y penalidades por retrasos e incumplimientos, sumado a una desprogramación de las actividades de ELECTRO PUNO S.A.A. Solamente una empresa que cumpla el 100% las características técnicas solicitadas (lo cual se ha evidencio que deberán ser modificadas por estar limitando la pluralidad y concurrencia de postores) y coincidentemente cuente con stock podría atender ese pedido en tan solo 45 días.

El plazo de fabricación deberá ser de 90 días, tal y como lo permiten otras empresas de FONAFE, por ser un periodo prudente de fabricación y/o importación y a su vez garantizar que la empresa usuaria contara con calzado recién fabricado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el plazo de entrega sera de 45 dias, debido a que es un requerimiento del area usuaria, el mismo que fue realizado en la indagacion de mercado del presente procedimiento de seleccion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20509654141

Fecha de envío : 25/10/2023

Nombre o Razón social : KAPEK INTERNACIONAL S.A.C

Hora de envío : 21:14:15

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En el Item 03 Forro interior, ELECTRO PUNO S.A.A., solicita ¿tynsulate¿ el cual es una marca de aislamiento térmico de fibra sintética que se utiliza en la ropa. La palabra es un acrónimo de las palabras delgado y aislado, registrado por 3M. Con esto el colegiado estaría direccionando de manera involuntaria el concurso para una marca y modelo específico que sabemos cuenta con este forro, lo cual esta estrictamente prohibido por la ley de contrataciones del estado.

Por lo antes expuesto se debe desestimar el material ¿tynsulate¿ por limitar la pluralidad y concurrencia de postores, a su vez estaría direccionando de manera involuntaria el concurso a una marca y modelo específico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se adicionara el forro interior debe ser de cuero piel flor, crupon o similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adicionara al forro interior, cuero piel flor, crupon o similar.

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20509654141

Nombre o Razón social : KAPEK INTERNACIONAL S.A.C

Fecha de envío : 25/10/2023

Hora de envío : 21:14:15

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En el Item 04 SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRO PUNO S.A.A., solicita Sistema de cementado y prensado, siendo este método uno de los mas antiguos e incluso obsoletos por muchos fabricantes, pues este método a demostrado una menor vida útil del calzado. Al mismo tiempo estaría limitando la concurrencia y pluralidad de postes al restringir la participación de fabricantes con tecnologías modernas y de mayor garantía.

Para permitir la concurrencia y pluralidad de postes, se solicita a ELECTRO PUNO S.A.A permitir como método de construcción ¿Sistema de cementado¿ y prensado o ¿Inyectada directamente al corte¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 04 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el sistema de construccion puede ser alternativamente CEMENTADO Y PRENSADO O INYECCION DIRECTA AL CORTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El sistema de construccion sera cementado y prensado o inyeccion directa al corte.

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20509654141

Fecha de envío : 25/10/2023

Nombre o Razón social : KAPEK INTERNACIONAL S.A.C

Hora de envío : 21:14:15

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En el Item 05 PLANTILLA, ELECTRO PUNO S.A.A., solicita ¿importado con gel¿ este requisito va de la mano con el ¿tynsulate¿ es decir una vez mas se esta direccionando de manera involuntaria la compra a una marca y modelo específico ¿ importado, lo cual estaría excluyendo a fabricantes nacionales.

Por lo antes expuesto se solicita retirar el término ¿importado con gel¿ pues limita la concurrencia y pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 05

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se retira el gel importado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira el gel importado, en la plantilla

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20509654141

Fecha de envío : 25/10/2023

Nombre o Razón social : KAPEK INTERNACIONAL S.A.C

Hora de envío : 21:14:15

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Una vez más el colegiado esta limitando de manera involuntaria el concurso al indicar que la lengüeta se de ¿gamuzon¿ una vez un requisito que va de la mano con una marca y modelo específico.

En resumen, la TDT está solicitando un sistema de fabricación por cementado, un forro con tynsulate, plantilla con textil importado con gel, lengüeta con gamuzon y menor 650gr, lo cual limita la concurrencia y pluralidad de marcas.

Algunos fabricantes usan el mismo cuero del calzado para la parte de la lengüeta o algunos usan materiales como el NAPPA, entre otros.

Por lo antes expuesto se solicita retirar el término ¿gamuzon¿ y dependerá de cada fabricante determinar que material usa siempre y cuando sea tipo murciélago, de tal forma, que evite el ingreso de elementos extraños al interior del botín.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23

Literal: 06

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, dependerá de cada fabricante determinar que material usa siempre y cuando sea tipo murciélago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dependerá de cada fabricante determinar que material usa siempre y cuando sea tipo murciélago.

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20610826092

Fecha de envío : 25/10/2023

Nombre o Razón social : RG SOLUCIONES TECNOLOGICAS INDUSTRIALES
S.A.C.

Hora de envío : 23:19:28

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se menciona una "ficha técnica" en la página 17 así como en la nota de la página 23 y en la página 24. Lo que se dispone en las Bases Administrativas es que el postor presente el Cuadro de Especificaciones Técnicas. Al respecto se consulta si se va a suprimir todas las referencias a una "ficha técnica" de las Bases Administrativas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: e

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se aclara que, la presentación de las especificaciones técnicas, están establecidos en el numeral 2.2.1.1. literal e) de la documentación de presentación obligatoria de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los protocolos no serán presentados en la admisión de ofertas.

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20610826092

Nombre o Razón social : RG SOLUCIONES TECNOLOGICAS INDUSTRIALES
S.A.C.

Fecha de envío : 25/10/2023

Hora de envío : 23:19:28

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Para admitir la oferta, se exige al postor que los botines a adquirir deberán contar con ocho (8) protocolos de prueba, cuya vigencia no será mayor de 02 años a la fecha de la presentación de ofertas.

Sin embargo, en el numeral 7 (plazo de ejecución), se menciona un plazo de fabricación (45 días calendario). Como consecuencia, el lote a ser entregado en los almacenes de la entidad no existe a la fecha de presentación de ofertas.

Se solicita aclarar si los ocho (8) protocolos a ser acreditados para la admisión de ofertas corresponden a un lote de botines dieléctricos distinto al lote con que se atenderá durante el contrato. Caso contrario, para acreditar el cumplimiento de los ocho (8) protocolos del lote con que se atenderá a la entidad, deberá exigirse su cumplimiento durante la ejecución del contrato.

Lo mencionado se solicita a fin de que el requerimiento cumpla con la normativa de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo 3 Literal: Protocolo Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.1 del artículo 29 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (DS N° 344-2018-EF)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, los protocolos no serán presentados en la admisión de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los protocolos no serán presentados en la admisión de ofertas.

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20610826092

Fecha de envío : 25/10/2023

Nombre o Razón social : RG SOLUCIONES TECNOLOGICAS INDUSTRIALES
S.A.C.

Hora de envío : 23:19:28

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se indica que luego de culminada la fabricación, la entidad seleccionará tres (03) pares de botines dieléctricos dentro de los cinco (05) calendario posteriores para su traslado y entrega al laboratorio.

Esa disposición da a entender que la entidad puede tomarse hasta 5 días para seleccionar los botines.

En consecuencia, se pide confirmar que el plazo de traslado y entrega de los botines hacia el laboratorio se inicia al día siguiente de que la entidad seleccionó los tres (3) botines para el análisis.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** Pruebas **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el plazo del traslado al día siguiente del muestreo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20610826092

Fecha de envío : 25/10/2023

Nombre o Razón social : RG SOLUCIONES TECNOLOGICAS INDUSTRIALES
S.A.C.

Hora de envío : 23:19:28

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se menciona en las Bases que los botines dieléctricos "también pueden cumplir normas equivalentes o mejores a las indicadas".

Sin embargo, no se precisan los criterios para considerar a una norma técnica como equivalente o mejor a las normas técnicas consideradas en las Bases Administrativas.

En atención a lo indicado, se pide precisar los criterios que los postores deberán tener en cuenta para considerar a una norma técnica como equivalente o superior a las normas exigidas en las Bases, a fin de contar con un requerimiento que cumpla con la normativa de contrataciones del estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** Norma **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se aclara que, se refiere a las Normas Tecnicas Peruanas y aquellas normas que para efectos de fabricacion y puebas INACAL a considerado Normas Internacionales como las ASTM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que, se refiere a las Normas Tecnicas Peruanas y aquellas normas que para efectos de fabricacion y puebas INACAL a considerado Normas Internacionales como las ASTM.

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOTINES DIELECTRICOS

Ruc/código : 20610826092

Fecha de envío : 25/10/2023

Nombre o Razón social : RG SOLUCIONES TECNOLOGICAS INDUSTRIALES
S.A.C.

Hora de envío : 23:19:28

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se dispone en las bases que los costos de los protocolos de prueba (informes de ensayos), serán asumidos por el contratista y estos serán incluidos en su oferta.

Se consulta en qué momento el contratista realizará el pago para los protocolos de prueba.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** Pruebas **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, que el contratsita podra efectuarlo al dia siguiente de suscribir el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null